



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO No. 1.507
LITUECHE, 05 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- El certificado de vigencia de personalidad Jurídica de Registro Civil
- El certificado de registro de personas jurídicas receptores de fondos públicos
- Que, la organización antes señalada no tiene rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N°139 de la sesión ordinaria N°115, del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 734, de fecha 28 de junio de 2021. Lo dispuesto en la letra g) del art. 5°; inciso cuarto del art. 12°, art. 5°; y letra g), del art. 65° de la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** Subvención Municipal adicional para el año 2024, al **Club de Rayuela Villa El Cuzco, RUT N°65.047.041-9, por un monto de \$7.000.000.-** (siete millones de pesos), para la reparación de baños en recinto deportivo de la institución, antes mencionada.
- 2.- **Dejase** establecido que los recursos serán asignados durante el 2024 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.
- 3.- Será obligación de la organización señalada en el punto No. 1 de este decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.
- 4.- **Pásese** copia de este decreto a Departamento de Finanzas para su conocimiento.
- 5.- **Notifique** de lo decretado a la organización antes individualizada para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/PVV/jug
Distribución:

- DAF
- Oficina de parte
- Carpeta de la Organizaciones